

ANEXO X

PÉRDIDA DEL DERECHO A EVALUACIÓN CONTINUA POR INASISTENCIA DEL ALUMNADO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

D./ D^a

Director/a del CEPA Luis Vives de Quintanar de la Orden.

RESUELVE:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 Aspectos específicos para la modalidad presencial, de la Orden 143/2017 del 17 de agosto del alumnado en la Educación Secundaria para personas adultas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

D/D^acon
número de identificación....., matriculado/a en módulo de
ESPA Educación Secundaria para Personas Adultas modalidad presencial ha perdido el
derecho a la evaluación continua en el ámbito / materia, por
ser su asistencia a clase inferior al setenta por ciento de las horas lectivas, y no haber
justificado las faltas debidamente. La pérdida del derecho a evaluación continua tendrá los
efectos establecidos en el artículo 9 apartado 2, estableciendo que el alumnado tendrá la
posibilidad de presentarse a la prueba extraordinaria en la siguiente fecha:

..... / / 20

En Quintanar de la Orden adede 20....

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: